



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

1835

02 AGO 2010

USHUAIA,

VISTO la Resolución M. ED. N° 1508/07, de fecha 8 de agosto de 2.007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante su artículo 1° se aprueba el dictado de la Carrera: "TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN SOCIOCULTURAL", en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de la ciudad de Ushuaia, para la Cohorte 2.007.

Que durante ese mismo año y con posterioridad al inicio de la actividad académica, ésta nueva oferta educativa generó una importante inscripción de alumnos para iniciar la Carrera referenciada, lo cual ameritó la apertura de la Cohorte 2.008, repitiéndose dicha situación durante el año 2.009.

Que la situación expuesta en el párrafo anterior fue consecuente de la creciente demanda de Profesionales Técnicos en Gestión Sociocultural, y del mantenimiento de la demanda en la comunidad para su cursado.

Que se dio continuidad académica a dicha Carrera durante los años 2.008 y 2.009, pero no se emitió el acto administrativo respectivo en función al monitoreo permanente que se ha realizado desde esta Cartera Ministerial, a través de las áreas correspondientes.

Que se hace necesario reconocer por vía de excepción, lo actuado en las Cohortes 2.008 y 2.009, hasta finalizar la totalidad de su carga horaria, requisitos y condiciones, según lo establecido en la Resolución mencionada en el Visto.

Que en razón de lo expuesto, y advertida la omisión del Instrumento Legal correspondiente, resulta menester regularizar la situación de las Cohortes mencionadas.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

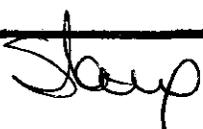
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y aprobar con carácter de excepción, el dictado de la Carrera: "TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN SOCIOCULTURAL", en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de la ciudad de Ushuaia, para las Cohortes 2.008 y 2.009, hasta finalizar la totalidad de su carga horaria, requisitos y condiciones, de acuerdo a lo establecido por Resolución

///...2.-

G.T.F.
H.N.R.
R.F. S.M.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

B-32



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...//2.-

M. ED. N° 1508/07. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar los gastos que demande la emisión de la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Subsecretaría de Educación Superior y por su intermedio a la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación y al Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1835

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.010.-

G.T.F.
H. N°
R. J. SMA
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stang
Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Amor
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología